

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

FECHA: Octubre de 2009

PROYECTO: 561 – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO

El FOPAE fue creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 11 de 1987, como un establecimiento público del orden Distrital e inicialmente adscrito a la Alcaldía Mayor, posteriormente de conformidad al Decreto Distrital 652 de 1990, "Por el cual se reglamenta el Fondo de Prevención y Atención de Emergencia de Bogotá, D.E.", se adopta el reglamento de organización y funcionamiento, estableciéndose objetivos, y políticas generales sobre la dirección y administración de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE).

Mediante el Decreto Distrital 332 de 2004, se organizó el Régimen y el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, estableciéndose que en relación con el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias, la DPAE ejercerá las funciones de dirección, coordinación y control del conjunto de las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender las situaciones declaradas, sin perjuicio de las responsabilidades de cada una de las entidades distritales que se hayan previsto en los planes de emergencia y contingencia, así como coordinar y promover la realización de acciones de prevención, mitigación y atención de desastres, calamidades y emergencias por parte de las entidades del SDPAE y hacer el seguimiento correspondiente, entre otras como autoridad técnica en riesgos y participación comunitaria.

A partir del establecimiento de los objetivos del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias (SDPAE), se hace necesario a través de la participación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE), el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y las entidades integrantes del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias, establecer y proyectar para la adopción del Alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital 423 de 2006, el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C., con una vigencia de diez (10) años, reglamentando las políticas, objetivos generales, áreas, sectores estratégicos y programas que orientan las acciones de las entidades públicas y de los particulares en la gestión del riesgo público en el Distrito Capital.

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, 2008-2012, la gestión integral del riesgo se desarrolla a través del objetivo estructurante Derecho a la ciudad, mediante el Programa Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias, en el cual se encuentra inscrito el proyecto de inversión 561 – *Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y manejo del riesgo*, cuyo objetivo general es contar con información sobre las amenazas, vulnerabilidades y riesgos existentes en el Distrito Capital y los instrumentos de gestión necesarios para incluir el conocimiento de la gestión integral del riesgo en la cultura ciudadana, y del cual hace parte el componente 5. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.

Asimismo, desde el modelo integrado de gestión del FOPAE, en los procedimientos y procesos de la Entidad, la gestión integral del riesgo se dispone desde el procedimiento estratégico “Apropiación integral de la gestión del riesgo”, con el procedimiento “Educación para la Gestión Integral del Riesgo”, Desde este modelo operacional, se busca que el componente 5 se vea realmente afianzado a través de elementos lúdicos dirigidos a los estudiantes de colegios oficiales y privados del DC, con el fin de abarcar más ampliamente la comunidad educativa y contribuir a inculcar la Gestión integral del riesgo en la cultura

El Decreto Distrital 332 de 2004, que organiza el Régimen y el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá dispone que la DPAE, como entidad coordinadora operativa, debe garantizar una respuesta oportuna y eficaz de las entidades encargadas de la atención de situaciones de emergencia y desarrollar un esquema de respuesta efectiva y coordinada frente a una emergencia que se presente en el Distrito Capital, así como contribuir al desarrollo del conocimiento sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos. De la misma manera, desde la misión de la Entidad se dispone la necesidad de fijar políticas en materia de prevención y mitigación de riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional, misión que compete a la coordinación de educación en el apoyo a la definición de una política distrital de educación en Gestión del Riesgo.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias requiere incorporar el tema de gestión del riesgo y prevención y atención de desastres en el ámbito educativo, con el fin de cumplir con objetivos institucionales fijados en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva. Se requiere preparar a pre-adolescentes y adolescentes para saber protegerse ante algún evento de origen natural o antrópico no intencional empezando, así, a inculcar la gestión del riesgo en la cultura. Una forma de preparar a los pre-adolescentes y adolescentes, consiste en inculcarles la cultura de la prevención a través de ayudas lúdico-pedagógicas,

como es la música urbana, adecuada para estos estudiantes de colegios del Distrito Capital.

Por lo anterior se hace necesario suscribir un contrato que permita disponer de una cantidad suficiente de Cd de la música de la prevención para el trabajo de prevención en los colegios del Distrito Capital.

1. OBJETO

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C., requiere contratar la prestación de servicios para **LA REPRODUCCIÓN DE LOS DISCOS COMPACTOS (CD'S) DE LAS CANCIONES SOBRE PREVENCIÓN EN MÚSICA URBANA.**, de propiedad del FOPAE.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos, para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo, debe contar con el equipo y personal suficientes para la entrega de los elementos.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá suministrar los elementos que se describen a continuación, en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades:

1. Fabricar la matriz estámper para la reproducción de discos compactos en policarbonato
2. Imprimir los discos compactos en policromía.
3. Lámina de 10 páginas, impresas a 4 tintas, medidas 24x12 cms abierta, fabricadas en papel propalcote de 150 gr con brillo u.v.
4. Empacar cada disco compacto en estuche plástico, encelofanado, entregar los discos compactos en las instalaciones del FOPAE

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Se requiere duplicar reproducir CDs de audio con la música urbana compuesta por la DPAAE

- Duplicación del CD audio en policarbonato
- Fabricación de matriz estámper
- Impresión del CD en policromía
- Empaque del CD audio en estuche plástico con bandeja negra
- Impresión del librito con las imágenes y las letras de las canciones, a 4 tintas en papel propalcote de 150 gr con brillo u.v
- Empaque del CD en papel celofán

3. TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR

3.1. Tipificación: El contrato que se derive del presente proceso se denominará de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El tipo de contratación es a precio fijo unitario. Por consiguiente no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

3.2. Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **veinte (20) días**, contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución del contrato.

3.3. Supervisión: La supervisión de este contrato será ejercida por la **Responsable del Grupo de Educación del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C.**, y en su defecto la persona que designe el Representante Legal de dicho Fondo

3.4. Valor y Forma de Pago:

El valor del contrato será **HASTA POR LA SUMA DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.200.000)**. El FOPAE se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

La forma de pago se hará contra la presentación de facturas, previa certificación del supervisor del contrato y entrada al Almacén del **FOPAE** de los CDs.

Las facturas deberán presentarse en el momento de hacer entrega de los insumos, y dado el caso que la entrega se haga en un lugar diferente a las instalaciones del FOPAE, la factura se radicará al día hábil siguiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el artículo 2 del Decreto Reglamentario No. Decreto 3576 de 2.009, soporta su selección de la modalidad de selección, en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios como el Decreto 2170 de 2002 artículos 6, y 24 (artículos vigentes); El Decreto – Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá); La Ley 598 del 2000 (Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE); y en especial por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9º del Decreto Reglamentario 2025 de 2009 tal y como fue adicionado por Decreto 3576 de 2.009 en su artículo 2º. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

Modalidad de Selección. En desarrollo a lo establecido en el artículo 2º Decreto 3576 de 2.009, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.**

5. DISPONIBILIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL:

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 1620 del 14 de septiembre de 2009 para amparar el contrato resultante con cargo al rubro presupuestal 561 - “Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y manejo del riesgo”.

El presupuesto oficial del presente contrato será por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.200.000).**

6. ANÁLISIS ECONÓMICO.

De acuerdo con lo establecido en las normas pertinentes se procedió a realizar la consulta de precios o condiciones del mercado, para así poder determinar el presupuesto

requerido para la adquisición de los bienes propuestos y de esta manera satisfacer la presente necesidad.

6.1. Consulta SICE

De acuerdo con lo establecido en la ley 592 de 2000 y su Decreto reglamentario en el Decreto 3512 de 2003, se realizó la respectiva consulta ante el SICE, con el fin de conocer los precios unitarios y determinar el presupuesto requerido para la adquisición de estos suministros.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SICE
Servicios de reproducción	2.35.16

6.2. Estudio de Mercado:

Por otro lado, y en reciprocidad con lo establecido en el parágrafo del artículo segundo del Decreto 2474 de 2008 se efectuó un Estudio de Mercado, para lo cual se procedió a realizar la cotización correspondiente, con el fin de seleccionar la mejor oferta económica para la Entidad.

PRECIOS DEL MERCADO		
COTIZACIÓN	VALOR	CANTIDAD
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL FAMILIA A YARA	\$6.198.054	995
DISONEX	\$6.200.000	2.056
A LA CALLE RECORDS	\$6.200.000	1.500

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Organizar las películas necesarias para la impresión del CD audio
2. Imprimir el CD en policromía

3. Empacar el CD audio en estuche plástico con bandeja negra
4. Imprimir el librito con las imágenes y las letras de las canciones a 4 tintas en papel propalcote de 150 gr con brillo u.v.
5. Entregar el material empacado en las instalaciones de la DPAE.
6. Reproducir en CD audio la música urbana sobre prevención suministrada por la DPAE.
7. Fabricar la matriz necesaria para ello.
8. Replicar el CD audio en policarbonato
9. Organizar las películas necesarias para la impresión del CD audio
10. Imprimir en el estuche y en el librito, la expresa referencia a que la obra se encuentra protegida por los derechos de autor y que queda prohibida su reproducción total o parcial sin autorización de su titular.
11. Imprimir en el estuche y en el librito la expresa referencia a que el CD es de distribución gratuita.
12. Una vez suscrito y perfeccionado el contrato, el contratista deberá reunirse con el Supervisor del Contrato a efectos de ultimar detalles sobre diseño, sin que por lo anterior se entienda que se está modificando requerimientos técnicos.
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la sociedad, relacionado con el pago de los aportes a los cuales se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de ser persona natural, el pago como cotizante al servicio de salud y pensión.

Con ello el proponente deberá acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes asociados, dará lugar a que la propuesta sea declarada como No Habilitada Jurídicamente.

8.2. Experiencia Mínima del Proponente

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia específica, toda vez que esto le genera a la entidad seguridad y estabilidad en el momento de contratar, dado que mientras mayor experiencia tenga el proponente, mejor se garantizan el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades. Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que permitan al FOPAE verificar las condiciones de experiencia que se establecen en las Condiciones Especiales de Contratación. El oferente deberá acreditar experiencia en la fabricación y/o reproducción de música en CDs, con la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años, expedidas por las entidades con las que se suscribieron dichos contratos, las cuales deben contener como mínimo el objeto, valor, fecha de suscripción y plazo de ejecución.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia en fabricación y/o reproducción deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros

9. FACTORES DE SELECCIÓN

9.1 Evaluación de la oferta económica.

Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el literal b) del numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, aspecto que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de cantidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. El puntaje total será de mil (1.000) puntos para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Precio de la Propuesta = 600 PUNTOS**

- b) Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No.3
- c) Se determinará la propuesta que presente el menor valor básico y se le asignará el puntaje máximo de seiscientos (600) puntos
- d) El puntaje económico para las demás propuestas objeto de ponderación, se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$CEi = \frac{Cmax * Pmin}{Vp}$$

Donde:

CEi = Puntaje de la propuesta evaluada
Cmax = Puntaje máximo otorgado a la propuesta más económica
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada

9.2 Evaluación de la oferta de cantidad de material

Este factor otorgará 400 puntos sobre 1.000 y se calificará tomando en cuenta la mayor cantidad de elementos (CDs) ofrecidos. La cantidad mínima que debe ofrecer el proponente es de mil quinientos (1.500) CDs.

El criterio se evaluará de la siguiente manera:

El mayor número de CDs propuesto tendrá una asignación máxima de 400 puntos, los cuales serán establecidos en aplicación de la siguiente fórmula:

$$400 * (Cp / Mcp)$$

Donde:

Cp:	Cantidad de material propuesto
Mcp:	Mayor cantidad de material propuesto

En caso de empate, la Entidad adjudicará el contrato resultante al proponente que presentó en su propuesta el menor valor de precio unitario. De persistir el empate se hará un sorteo en presencia de los interesados.

9.3 Evaluación de la oferta definitiva

Al oferente que tenga el mayor puntaje sumando los puntajes de la oferta económica y de la cantidad de CDs, será a quien se adjudique el contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA

El contratista de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, deberá constituir a favor del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá. D.C., una Garantía Bancaria o Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

- Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- Calidad de Bienes: Por el 5% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

11. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

- Certificación de Existencia y Representación Legal (en caso de ser persona jurídica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de Representante Legal.
- Fotocopia del Registro único Tributario (RUT)
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT)
- Certificación de pago de Aportes Parafiscales
- Certificado de antecedentes de la Contraloría
- Cotización - Original

Elaboró

EUGENIA ARBOLEDA
Responsable Grupo de Educación.

GERMAN BARRETO A.
Resp. Investigación y Desarrollo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fondo de Prevención y
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ANDRES MANCIPE GONZALEZ
Respo. Coordinación Gestión Contractual.

